

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 765** *MOREGAL INVERSIONES, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
MOREGAL HOTELS, S.L.
MOREGAL RENTALS, S.L.
MOREGAL FINANCE, S.L.
MOREGAL RESIDENCES, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la citada Ley, se hace público que, en fecha 18 de febrero de 2020, el Socio único de Moregal Inversiones, S.L., ha acordado la escisión total de la Sociedad, con la consiguiente disolución sin liquidación de la misma y dividiéndose su patrimonio en cuatro partes, transmitiendo cada una de las partes, por sucesión universal, a favor de las cuatro sociedades de nueva constitución: Moregal Hotels, S.L., Moregal Rentals, S.L., Moregal Finance, S.L., y Moregal Residences, S.L. El mencionado acuerdo de escisión ha sido adoptado con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 42 y 78 bis de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Se hace constar expresamente el derecho que asiste al socio único y acreedores de la Sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión total adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la Sociedad que se escinde podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la escisión.

Málaga, 18 de febrero de 2020.- El Consejero Delegado solidario de Moregal Inversiones, S.L., Benjamín Nieto Segura.

ID: A200010616-1